

Gonzalez Prieto, Serafin.
 Gordillo Lasarte, Eduardo.
 Gotor Mestre, Joaquín.
 Guijosa Alloza, Gabriel.
 Guzmán de Lázaro Pérez, José Antonio.
 Heras Gayo, José de las.
 Iglesias Rodríguez, José Enrique.
 Inclán Suárez, Fernando.
 Janin Orradre, Ignacio.
 Jiménez Moreno, Paulino.
 Lambea López, Juan.
 Lois Fernández, Luis Felipe.
 López Aguado, Máximo.
 López González, José Luis.
 López Mata, José Daniel.
 López Morillo, Antonio.
 Lorca Tornero, José.
 López Pérez, Jerónimo.
 Lozano Pérez, Luis.
 Llorente Borregón, Jesús.
 Marín López, Santiago.
 Marín Torres, Manuel.
 Marina Serrano, Manuel.
 Martín García, José Manuel.
 Martín Méndez, Bernardo.
 Martín Serrano, Ángel Luis.
 Martínez Corral, Alberto.
 Martínez Ferreras, Ángel.
 Martínez Gahete, Ramón.
 Mateos Calvo, José Miguel.
 Menéndez de Luarca y Navia-Ossorio, Luis.
 Merino Martín Francisco Javier.
 Molpeceres Olette, Antonio.

Montero Dorado, Jesús.
 Montero Fernández-Cid, Antonio.
 Moreno de Acevedo San Pedro, Alfonso.
 Moreno de Acevedo San Pedro, Enrique.
 Moreno López, Antonio.
 Moreno Quesada, Luis.
 Mucientes Iglesias, Manuel.
 Navarro Castelló, Mario.
 Núñez Pérez, Manuel.
 Olveira Santos, Antonio.
 Oro López, José de.
 Orovitg Monasterio, Agustín.
 Ortega Naharro, José Antohio.
 Ortiz Armengol, Arturo.
 Otero Fernández, Ramón.
 País Castroagudín, Joaquín Alfonso.
 Paredes Gómez, José Luis.
 Pastor García, Fernando.
 Peña Aranda, Agustín.
 Peña y Peña, Aristides.
 Peñalva Jiménez, Ángel.
 Pérez Mansilla, Abillo.
 Pinna y Crespo, Fernando.
 Pita Merino, Emilio.
 Pizarro Rodríguez, José.
 Planas Corsini, Luis.
 Polo Resta, Ernesto.
 Poveda Díaz, José.
 Puchol Eced, Vicente.
 Quijada Gómez, Arturo.
 Raso Rey, Antonio.
 Rico Pérez, Francisco.
 Rodrigo López, Nicolás.
 Rodríguez Hesles, Tiburcio.
 Rodríguez Riego, Ángel.

Roig Mascarell, Vicente.
 Romero Roldán, Hermínio.
 Rubio de Roffignac, Jesús.
 Rubio de Roffignac, José Ramón.
 Ruiz Galán, José Luis.
 Salvador Martínez, Emilio.
 Sánchez-Barriga Carbajo, Juan María.
 Sánchez Jerez, Juan.
 Sánchez Morate Casal, Luis.
 Sánchez de Rivera Vázquez, César.
 Sánchez Quadrado, Vicente.
 Santomé Castro, Emilio.
 Serrano y Cos-Gayón, Plácido.
 Simón Pastor, José.
 Smith Jiménez, Salvador.
 Soriano Marín, Felipe.
 Soriano Marín, José María.
 Sormi Mañés, Rafael.
 Soto Rodríguez, Emilio de.
 Talón Martínez, Octavio.
 Tope Serrano, Manuel.
 Torralba Marco, José Luis.
 Torres Cámara, Tomás María.
 Torresano Guerreiro, Bruno.
 Torroba Ochoa, Rafael.
 Vado Ruiz, Antonio del.
 Vázquez Cuevas, Nicasio.
 Vázquez-Gundín Teijeiro, Fernando.
 Vázquez-Gundín Teijeiro, José.
 Vega Sastre, Isaac.
 Veiga Piñeiro, Leonardo.
 Vidal Martí, Joaquín.
 Viejo Reguera, Ignacio.
 Vior Sánchez-Allanda, Rafael.

Quedan igualmente admitidos e incluidos en el Grupo de Huérfanos de Guerra los siguientes: Alvarez Joven, Antonio; Alvarez Joven, Arturo, y Cahado Burbano, Pablo.

Quedan eliminados del concurso-oposición, y por las causas que se indican, los siguientes:

Centeno Aranguena, Jerónimo, por rebasar su edad actual la de cuarenta y cinco años que determina la base segunda, apartado a) de la citada convocatoria.

Pedraza Salazar Gabriel, y Sanz Calvo, Tomás David, ambos por no unir a su solicitud el recib o justificativo de haber abonado los correspondientes derechos de examen.

Durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión, podrán recurrir ante la Dirección del Servicio.

Madrid, 27 de octubre de 1965.—El Director, Luis García de Oteyza.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 23 de octubre de 1965 por la que se autoriza para ejercer la profesión de Guías y Guías-intérpretes insulares de Mallorca a los señores que se citan.

Ilmos. Sres.: Celebrados los exámenes convocados por Orden de este Ministerio de 19 de noviembre de 1964 y vista la propuesta del Tribunal examinador, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que sean habilitados para ejercer como Guías insulares de Mallorca, sin conocimiento de idiomas los aspirantes siguientes:

Eichborn Albert, Joaquín.
 Perelló Torrén, Jorge.
 Vidal Isern, Rosa.

Que, igualmente, sean habilitados para ejercer, además de los idiomas en que están autorizados para hacerlo, como consecuencia de exámenes anteriores, los Guías-intérpretes insulares de Mallorca que a continuación se indican, en los idiomas que se señalan:

Amengual Darder, Antonio.—Alemán.
 Amengual Juan, Miguel.—Italiano.
 Lore Gelabert, Juana.—Italiano.
 Ripoll Prats, Tomás.—Italiano.
 Zamorano Real, Ascensión.—Francés.

Que, asimismo, sean habilitados para ejercer la profesión de Guías-intérpretes insulares de Mallorca los aspirantes aprobados que a continuación se relacionan, en los idiomas que se indican:

Aguillo Bonnin, Rafael.—Inglés.
 Alvarez Remón, José Aurelio.—Francés, alemán e inglés.
 Casellas y Flaquer, Nicolás.—Inglés.
 Flexas Alemany, Miguel.—Francés.
 Hernando Mora, Antonio.—Francés, alemán e inglés.
 Montaner Delgado, María del Pilar.—Inglés.
 Porcel Salva, Juan.—Inglés y francés.
 Reus Roig, Raimundo.—Inglés y francés.
 Rigo Vanrell, Jaime.—Alemán.
 Sainz Ezquerro y Sainz Ezquerro, M.ª Nieves.—Francés.
 Siquier Payeras, Antonio.—Francés.
 Benito Valls María Magdalena.—Francés e inglés.

Aunque también resulto aprobado como Guía-intérprete insular don David Guerrero Sánchez en el idioma francés, su habilitación queda supeditada a determinadas aclaraciones en su documentación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II muchos años
 Madrid, 23 de octubre de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer ocho plazas de Letrados municipales.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 258, de 28 de octubre de 1965, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer ocho plazas de Letrados municipales, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotadas en el presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda